UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 1009-2017-UNSCH-R

Ayacucho, 30 DIC. 2017

Visto el Memorando N° 1346-2017-OPER-UNSCH de la Oficina de Personal sobre cese por límite de edad; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, son causas justificadas para cese definitivo de un servidor:

a) Límite de setenta años de edad.
b) Pérdida de la nacionalidad.
c) Las deficiencias físicas, intelectuales, mentales o sensoriales sobrevenidas cuando, realizados los ajustes razonables correspondientes, impiden el desempeño de sus tareas.
d) Ineficiencia o ineptitud comprobada para el desempeño del cargo.
e) La supresión de plazas originada en el proceso de modernización institucional aplicado en los gobiernos regionales y gobiernos locales, con arreglo a la legislación de la materia.
f) La negativa injustificada del servidor o funcionario público a ser transferido a otra plaza dentro o fuera de su residencia.

Que, a través del Informe Técnico N° 1139-2015-SERVIR/GPGSC, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, órgano rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, ha establecido lo siguiente:

> "(...) el literal a) del artículo 35 del Decreto Legislativo N° 276 determina que el vínculo de un servidor o funcionario sujeto a dicho régimen, se extingue cuando aquel cumple los 70 años de edad, no existiendo en este decreto legislativo o su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, alguna disposición que autorice a las entidades a negociar o extender el vínculo por encima del límite de edad establecido."

Que, los servidores Moisés Magno Cahuín Huamán, Juan Chacaliaza Ramos y Víctor Jesús Tenorio Casas, han cumplido 70 años de edad el 05 de noviembre de 2017, 21 de diciembre de 2017 y 15 de diciembre de 2017, respectivamente, según consta en las partidas de nacimiento, los documentos nacionales de identidad y las fichas del registro de identidad-RENIEC;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 893-2017-UNSCH-CU de fecha 30 de diciembre de 2017, se aprobó el Calendario de Actividades Académico-Administrativas 2017-II, donde se precisa que el día 12 de enero de 2018, culminan dichas actividades, por lo que se debe disponer el cese de dichos trabajadores, conforme al calendario antes señalado para garantizar dichas actividades;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°1009 -2017-UNSCH-R

Que, resulta necesario disponer el cese por límite de edad de los servidores Moisés Magno Cahuín Huamán, Juan Chacaliaza Ramos y Víctor Jesús Tenorio Casas, de conformidad con el artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 273°, inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CESAR por límite de edad a los servidores nombrados de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, a partir del 13 de enero de 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

- MOISES MAGNO CAHUIN HUAMAN, Técnico Administrativo III, Nivel STA, de la Oficina General de Inversiones y Servicios Generales

- JUAN CHACALIAZA RAMOS, Técnico Administrativo III, Nivel STA, de la Planta de Cerámica de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia.

- VICTOR JESUS TENORIO CASAS, Técnico Administrativo III, Nivel STA, de la Oficina General de Inversiones y Servicios Generales.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado/Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia/Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración/Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Asesoría Jurídica/Oficina General de Inversiones y Servicios Generales
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)/Oficina de Presupuesto/Oficina de Racionalización/Oficina de Tesorería/Oficina de Contabilidad/Oficinade Personal/Oficina de Remuneraciones y Pensiones/Oficina de Almacén Central/Oficina de Control Patrimonial/Oficina de Servicios Generales/Moisés Magno Cahuín Huamán/Juan Chacaliaza Ramos/Víctor Jesús Tenorio Casas/Archivo/CAZP/